



CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

LISTADO DE BIENES

CODIGO PATRIMONIAL : 1.4.1.01.04
NOMBRE DE LA CUENTA : maquinarias y equipos

FECHA : 10/11/2020
PAGINA : 1 de 1

CODIGO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	F. COMPRA	COLOR	V. UTIL	V. TOTAL	ACCESORIOS
001.020.006.001	Equipo de respiración autónoma Nro. 1	SCOTT	114617	LUXFER	Bueno	04/11/2020	Negro	10	2,000.00	Amés serie: RED-0409006562 Máscara serie: 41E247 D.A.H. Nro. 41E247
001.020.006.002	Equipo de respiración autónoma Nro. 2	SCOTT	115453	LUXFER	Bueno	04/11/2020	Negro	10	2,000.00	Amés serie: RED-0406003451 Máscara serie: 41E4E2 D.A.H. Nro. 41E4E2
001.020.006.003	Equipo de respiración autónoma Nro. 3	SCOTT	115477	LUXFER	Bueno	04/11/2020	Negro	10	2,000.00	Amés serie: RED-0409006562 Máscara serie: 41E477 D.A.H. Nro. 41E477
001.020.006.004	Equipo de respiración autónoma Nro. 4	SCOTT	112517	LUXFER	Bueno	04/11/2020	Negro	10	2,000.00	Amés serie: RED-0501009519 D.A.H. Nro. 41E247

Total 8,000.00

Ruc N°:
1865020190001

Dirección :
AV. ORIENTE Y LOS MOTILONES

Teléfono :
032740301

Correo Electronico :
estaciondebomberos@hotmail.com

Ciudad :
BAOS, BAOS DE AGUA SANTA, CAB



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE MOCHA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA.

COMPARECIENTES:

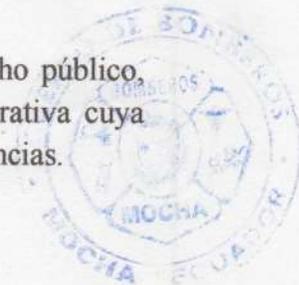
Comparecen para la suscripción de este convenio, por una parte, EL CUERPO DE BOMBEROS DE MOCHA, representado legalmente por el ABG. TNTE. (B) NICOLÁS MARCELO ESPÍN PASTOR, y por otra, EL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA, representado legalmente por el Sr. TNTE. (B) DARWIN OSWALDO CARRILLO VILLAMARIN, y quienes libres y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. Convenio Marco de Cooperación Institucional entre El Cuerpo de Bomberos del Cantón Baños de Agua Santa y el Cuerpo de Bomberos del cantón Mocha, cuyo objeto consiste en coordinar acciones de capacitación, pasantías, donación de bines y apoyo mutuo, encaminadas, al análisis, reducción y respuesta a emergencias y desastres inherentes a la labor Bomberil.
- 1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- 1.3. El artículo 6 de la Ley de Defensa contra Incendios señala que el primer jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y ejecutivo de la institución.



- 1.4. El Cuerpo de Bomberos de Mocha es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestaria, técnica y operativa cuya finalidad es socorrer y atender en casos de desastres y emergencias.





CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y
CAPACITACION ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE
MOCHA Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA
SANTA

COMPARTECIENTES:

Comparecen para la suscripción de este convenio, por una parte, El
CUERPO DE BOMBEROS DE MOCHA, representado legalmente por
el ABG. TITE (B) NICOLAS MARCELO ESPIN PASTOR, y por otra
EL CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA,
representado legalmente por el Sr. TITE (B) DARWIN GONZALEZ
CARRELO VILLAMARIN, y quienes liras y voluntariamente
acordaron suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes
clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES-

1.1. Convenio Marco de Cooperación Institucional entre El Cuerpo de
Bomberos del Canton Baños de Agua Santa y el Cuerpo de Bomberos del
Canton Mocha, cuyo objeto consiste en colaborar, acciones de
cooperación, asistencia, donación de bienes y apoyo mutuo, asistencia,
al recibir, redacción y respuesta a encuestas y de otras labores a
la labor Bombero.

1.2. El artículo 216 de la Constitución de la República dispone que las
instituciones del Estado, sus organismos dependientes, las sociedades o
entidades públicas y las personas que actúan en virtud de una potestad
estatal, también el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de
sus fines y hacer efectiva el goce y ejercicio de los derechos reconocidos
en la Constitución.

1.3. El artículo 6 de la Ley de Defensa contra Incendios señala que el primer
objetivo de cada cuerpo de bomberos será el cumplimiento legal y efectivo
de la legislación.

1.4. El Cuerpo de Bomberos de Mocha es una entidad de derecho público,
dependiente administrativamente, presupuestaria, técnica y operativa con
finanzas de su propio y amparado en casos de desastres y emergencias.





1.5.El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestaria, técnica y operativa cuya finalidad es socorrer y atender en casos de desastres y emergencias.

1.6.El Cuerpo de Bomberos de Mocha y El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa son instituciones del Estado que tienen interés de suscribir el presente convenio para fijar ámbitos de cooperación interinstitucional en intercambio de conocimientos.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan a este instrumento como documentos habilitantes, aquellos que dan cuenta de la calidad de sus comparecientes.

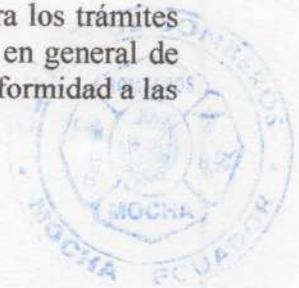
TERCERA: OBJETO.-

El objeto del presente convenio es fijar las condiciones y términos para la cooperación interinstitucional entre El Cuerpo de Bomberos de Mocha y El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, en los siguientes ámbitos: capacitación, asesoría, intercambio de conocimientos, entrenamiento y donación de bienes.

CUARTO: COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES.-

Las partes se comprometen a mantener reuniones periódicas a fin de determinar los ámbitos de capacitación, asesoría, intercambio, realización de visitas de observación, entrenamiento, procesos y ejecución de donaciones de bienes, en las cuales definirán la organización y logística en la cuales cooperarán para mejorar las actitudes y aptitudes de su talento humano.

Las capacitaciones y entrenamientos recibidos servirán para los trámites administrativos y operativos de ascenso, reclasificación, y en general de administración de talento humano, que corresponda, de conformidad a las normas vigentes.





1.3 El Cuerpo de Bomberos de Aguas Zarcas es una entidad de derecho público con autonomía administrativa, presupuestaria, técnica y operativa cuya finalidad es prevenir y atender en casos de desastres y emergencias.

1.4 El Cuerpo de Bomberos de Aguas Zarcas y el Cuerpo de Bomberos de Aguas Zarcas son instituciones del Estado que tienen interés de servir el presente convenio para fines de cooperación institucional en intercambio de conocimientos.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se incorporan a este instrumento como documentos habilitantes, aquellos que dan cuenta de la calidad de sus compromisos.

TERCERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es fijar las condiciones y términos para la cooperación institucional entre el Cuerpo de Bomberos de Aguas Zarcas y el Cuerpo de Bomberos de Aguas Zarcas, en los siguientes ámbitos: capacitación, asesoría, intercambio de conocimientos, mantenimiento y donación de bienes.

CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a mantener reuniones periódicas a fin de determinar los ámbitos de capacitación, asesoría, intercambio, realización de visitas de observación, intercambio, procesos y ejecución de proyectos de trabajo, en las cuales definirán la organización y logística en la cual cooperarán para ejecutar las actividades y acciones de este convenio.

Las capacitaciones y mantenimientos recibidos servirán para los trabajos administrativos y operativos de ambos, respectivamente, y en general de administración de talento humano, que corresponden, de conformidad a las normas vigentes.





QUINTA: PLAZO.-

El plazo del presente instrumento es de dos años contados a partir de su suscripción. Luego de su terminación, el plazo del presente convenio se entiende renovado, si las partes no manifiestan de forma expresa su interés de no renovación.

QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-

Son causales de terminación del presente instrumento:

1. Por mutuo acuerdo.
2. De forma unilateral, mediante notificación de 30 días de anticipación a las partes que suscriben el presente convenio.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Conflicto que será resuelto mediando el Acta respectiva en la cual constarán los puntos acordado o la imposibilidad de acuerdo de ser el caso; los costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. La mediación será de índole confidencial.

Las partes acuerdan que el Acta de acuerdo o de imposibilidad de acuerdo que emita el Mediador será final y de cumplimiento obligatorio, renunciando cualquier medida o acción a posterior, por lo que las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencia ejecutoriada y de última instancia.

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.-

Las partes acuerdan recibir notificaciones en forma física o electrónica, de acuerdo a la siguiente información:





QUINTA: PLAZO.-

El plazo del presente instrumento es de dos años contados a partir de su suscripción. El pago de su terminación, el plazo del presente convenio se entenderá renovado, si las partes no manifiestan de forma expresa su interés de no renovación.

QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-

Son causales de terminación del presente instrumento:

1. Por mutuo acuerdo.
2. De forma unilateral, mediante notificación de 30 días de anticipación a las partes que suscriben el presente convenio.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes declaran expresamente que renuncian a litigio y domicilio y manifiestan que cualquier controversia, disputa o reclamación que se genere o esté relacionada como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. Conflicto que será resuelto mediante el Acta respectivo en la cual constarán los puntos acordados o la imposibilidad de acuerdo de ser el caso; los costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. La resolución será de índole confidencial.

Las partes acuerdan que el Acta de acuerdo o de imposibilidad de acuerdo que emita el mediador será final y de cumplimiento obligatorio renunciando cualquier medida o acción posterior por lo que las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencias ejecutoriadas y de plena instancia.

SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.-

Las partes acuerdan recibir notificaciones en forma física o electrónica de acuerdo a la siguiente información:





CUERPO DE BOMBEROS DE MOCHA.



Dirección: Alonzo Ruiz y Av. El Rey.

Ciudad: Mocha.

Email:

jefaturabomberosmocha@gmail.com

bomberosmocha@yahoo.com

Teléfono: 03-2-779-406

CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Dirección: Av. Oriente y Los Motilones

Ciudad: Baños de Agua Santa

Email: estaciondebomberosbanos@hotmail.com y
jefatura@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec

Teléfono: 03-2-740-500 y 03-2-740-301

OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes aceptan el contenido del presente instrumento y lo ratifican suscribiéndolo en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Baños de Agua Santa, 04 de noviembre de 2020




DARWIN CARRILLO VILLAMARIN.
TENIENTE DE BOMBEROS
JEFE DE BOMBEROS DEL CBB.


NICOLÁS ESPÍN PASTOR.
TENIENTE DE BOMBEROS
JEFE DE BOMBEROS DE MOCHA.





CUERPO DE BOMBEROS DE MOCHIS

Dirección: Alonso Ruiz y Av. El Rey

Ciudad: Mochis

Email:

informacion@bomberosmochis.com

Teléfono: 03-5-375-100

bomberosmochis.com

CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Dirección: Av. Oriente y Las Montañas

Ciudad: Baños de Agua Santa

Email: informacion@bomberosbañosdeaguasanta.com

Teléfono: 03-5-710-300 y 03-5-710-301

OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes según el contenido del presente instrumento y lo allí expresado, suscribiéndolo en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Baños de Agua Santa, 04 de noviembre de 2020


NICOLÁS ESPÍN PASTOR
TENIENTE DE BOMBEROS
JEFE DE BOMBEROS DE MOCHIS


ROBERTO GARCÍA VILLAMARÍN
TENIENTE DE BOMBEROS
JEFE DE BOMBEROS DEL CBS





CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MOCHA

DIR: ALONSO RUIZ 140 Y AV. EL REY - TELÉFONOS: 037779-406 -032746-512
MOCHA – TUNGURAHUA - ECUADOR

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de Baños de Agua Santa, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, comparece a celebrar el acta de entrega recepción de donación de equipos, por una parte el Señor Tnte. (B). Darwin Carrillo representante legal del CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA. Y el Abg. Tnte. (B) Nicolás Espín representante legal del CUERPO DE BOMBEROS DE MOCHA.

Mediante la presente acta, se hace la entrega por parte del CUERPO DE BOMBEROS DE MOCHA en calidad de DONACION de 4 equipos de respiración autónoma, de marca SCOTT NXG2 los mismos que se detalla a continuación.

Constancia de la Entrega Recepción:

DETALLE DE LOS EQUIPOS DONADOS:



N° DE BOTELLA DE AIRE	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CODIFICACION	VALOR	ESTADO
BOTELLA 1	114617	141.01.04.009.002.002	500\$	BUENO
BOTELLA 2	115453	141.01.04.009.002.003	500\$	BUENO
BOTELLA 3	115477	141.01.04.009.002.004	500\$	BUENO
BOTELLA 4	112517	141.01.04.009.002.005	500\$	BUENO

Correo Electrónicos: bomberosmocha@yahoo.com jefaturabomberosmocha@gmail.com
Contactos: 03 – 2779406 / Emergencias: 911



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MOCHA

DIR: ALONSO RUIZ 140 Y AV. EL REY - TELÉFONOS: 037779-406 -032746-512
MOCHA - TUNGURAHUA - ECUADOR

N° DE ARNES	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CODIFICACION	VALOR	ESTADO
ARNES 1	RED-0409006582	141.01.04.009.001.002	1000\$	BUENO
ARNES 2	RED-0406003451	141.01.04.009.001.003	1000\$	BUENO
ARNES 3	RED-0409006562	141.01.04.009.001.004	1000\$	BUENO
ARNES 4	RED-0501009519	141.01.04.009.001.005	1000\$	BUENO

N° DE MASCARA	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CODIFICACION	VALOR	ESTADO
MASCARA 1	SIN NÚMERO.	141.01.04.009.003.002	500\$	BUENO
MASCARA 2	SIN NÚMERO.	141.01.04.009.003.003	500\$	BUENO
MASCARA 3	SIN NÚMERO.	141.01.04.009.003.004	500\$	BUENO
MASCARA 4	SIN NÚMERO.	141.01.04.009.003.005	500\$	BUENO

En constancia a lo actuado, las partes firman en la misma unidad de acto.



DARWIN CARRILLO VILLAMARIN.
TENIENTE DE BOMBEROS
JEFE DE BOMBEROS DEL CBB.

NICOLÁS ESPÍN PASTOR.
TENIENTE DE BOMBEROS
JEFE DE BOMBEROS DE MOCHA.



Correo Electrónicos: bomberosmocha@yahoo.com jefaturabomberosmocha@gmail.com
Contactos: 03 - 2779406 / Emergencias: 911



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON MOCHA
 DR. ALONSO RUIZ 149 Y AV. EL REY - TELFONOS: 051770-405 - 051770-512
 MOCHA - TRUJIGUAYAS - ECUADOR

N. DE ARMES	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CODIFICADO	VALOR	ESTADO
ARMA 1	RED-040000052	141.01.04.008.001.002	1000	BUENO
ARMA 2	RED-040000051	141.01.04.008.001.003	1000	BUENO
ARMA 3	RED-040000053	141.01.04.008.001.004	1000	BUENO
ARMA 4	RED-040000054	141.01.04.008.001.005	1000	BUENO

N. DE MASCARA	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CODIFICADO	VALOR	ESTADO
MASCARA 1	SIN NUMERO	141.01.04.008.002.002	500	BUENO
MASCARA 2	SIN NUMERO	141.01.04.008.002.003	500	BUENO
MASCARA 3	SIN NUMERO	141.01.04.008.002.004	500	BUENO
MASCARA 4	SIN NUMERO	141.01.04.008.002.005	500	BUENO

En constancia a recibido, las partes firmen en la misma fecha de esta.

 JOCYLA ESPIN PASTOR
 TECNICO DE BOMBEROS
 CEB DE BOMBEROS DE NOCHIA

 PABLO CASILLAS VILLAMARIN
 TECNICO DE BOMBEROS
 CEB DE BOMBEROS DEL CEB